

Guatemala, 15 de junio de 2020  
Circular Disposiciones semanales 15-06/2020

A Directores, colaboradores y demás equipo que conforma la Familia COPREDEH se hace saber:

1. **Que seguirán vigentes las medidas de prevención institucionales con las que se han trabajado en semanas anteriores destacando los puntos relevantes de: TOQUE DE QUEDA, de la semana del 15 al 19 de junio de 2020, a partir de las 18:00 horas, hasta las 5:00 de la mañana. SE INCORPORAN LAS NUEVAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES E INSTITUCIONALES, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES DE Estricto CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE SE DISPONGAN DURANTE LA SEMANA DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2020.**
2. **Continúa el cumplimiento de las disposiciones que fueron referidas por el Organismo Ejecutivo y que se consideran prioritarias para salvaguardar la integridad física individual y de nuestras familias, ante la emergencia de COVID19, así como otras instrucciones institucionales que puedan disponerse durante el resto de los días.**
3. **Todo el personal que se presente a labores, tendrá que hacer uso obligatorio de mascarilla, incluyendo personal operativo, colaboradores en general, autoridades, sin excepción alguna. Si se atiende a personas externas por función institucional, deberá hacerse cumplir las instrucciones y protocolo correspondiente ante la emergencia COVID 19.**
4. **Por la disposición de toque de queda, el horario de labores presencial para trabajadores y colaboradores de COPREDEH, se define de 8:00 a 14:30 horas, en la semana del 15 al 19 de junio de 2020, incluyendo a las sedes regionales, las cuales deberán mantener la comunicación constante con los Alcaldes, Gobernadores y cualquier otra Autoridad Departamental o Regional que requiera acciones de intervención dentro de las competencias institucionales. Debe tomarse en cuenta que cada acción prevista se llevará a cabo con el monitoreo y aval de la Autoridad inmediata Superior y/o Despacho Superior.**
5. **Se incorpora la disposición del Organismo Ejecutivo, referente a circulación de vehículos en los Departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, El Progreso y San Marcos, a partir del martes 16 de junio, de la siguiente manera: los días martes y jueves circulan vehículos con placas con el último número par, miércoles y viernes, circulan vehículos con placas con el último número impar. La disposición descrita, aplica para los vehículos institucionales de COPREDEH y vehículos propios utilizados por cada colaborador para su movilización a la institución. Para justificar la ausencia del personal los días que no se movilizarán a la institución por la descrita disposición presidencial, el trabajador deberá presentar copia de la tarjeta de circulación de su vehículo a la Dirección de Recursos Humanos, para llevar el registro de los días que el vehículo puede circular, de omitir dicho procedimiento, no se validará el causal de ausencia en los días específicos y se tomará como personal que debe presentarse normalmente a sus labores.**
6. **Continúa el servicio de transporte y cobertura de rutas destinadas para el apoyo de trabajadores y colaboradores de COPREDEH, que por la falta de transporte público necesiten su traslado a labores presenciales, en el horario ya establecido, bajo la coordinación de la Dirección Administrativa de COPREDEH. Tomando en cuenta la disposición del Organismo Ejecutivo, referente a la circulación de vehículos en los Departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, El Progreso y San Marcos, se organizaron grupos en relación a la capacidad de personal operativo (pilotos) y la disponibilidad de vehículos institucionales, aptos para circular según número de placa. Cada trabajador deberá comunicarse con el Jefe inmediato o Director a cargo, para indicarle que días no se presentará a labores presenciales, según ruta asignada, cada Director remitirá oficio con visto bueno indicando a la Dirección de Recursos Humanos, los días que sus colaboradores no estarán presentes, para que no se tome como ausencia definitiva. La presente disposición es exclusiva para el tema de circulación de vehículos por numeración de placas, pares e impares.**
7. **Los grupos que se organizaron para el traslado en vehículos institucionales, se elaboraron tomando en cuenta la disponibilidad de unidades de transporte con placas pares e impares, así como las rutas que ya tenía definidas con anterioridad la Dirección Administrativa de COPREDEH.**

8. En el caso de Directores, que por una u otra razón tengan agendado reuniones virtuales, cursos, diplomados, entre otros o bien compromisos adquiridos relacionados a obtener resultados institucionales, o por el cumplimiento de fechas, pagos, materia presupuestaria, financiera, deberán presentarse al cumplimiento de los mismos, salvo casos de fuerza mayor, los cuales se deberán hacer del conocimiento de Autoridades Superiores para definir acciones conjuntas sin dejar de cumplir los resultados esperados, así mismo cada Director puede coordinar la comunicación entre sus colaboradores si es necesaria la presencia en la institución derivado de los motivos anteriormente descritos, para lo cual propondrá cada Director la logística y acciones que estime convenientes.
9. **Se mantiene la instrucción a los Directores de COPREDEH para que deleguen trabajo a distancia o de forma virtual** a sus colaboradores, si así lo consideran necesario. Deberán coordinar las líneas de trabajo y delegación de funciones inherentes a las responsabilidades institucionales. El trabajo virtual que se delegue, NO debe implicar atraso en los objetivos institucionales, cada Director será responsable de los resultados obtenidos del trabajo virtual propuesto. Se incluye en éste numeral los casos de colaboradores con enfermedades consideradas de alto riesgo, para lo cual cada Director, deberá informar por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, para que se les instruya cumplir el procedimiento correspondiente, previo al retiro del colaborador a realizar trabajo a distancia.
10. Siguen propiciándose las **medidas sanitarias institucionales para resguardar la salud e integridad física** de los colaboradores de **COPREDEH**, recomendando el buen uso de alfombras o pediluvios, dispensadores de alcohol en gel, resguardo de sana distancia, no saturación de elevador, limpieza frecuente de sótano y esterilización diaria de vehículos de la institución.
11. Se recomienda al personal de **COPREDEH**, **cumplir en todo momento y lugar, las recomendaciones y medidas sanitarias que se han socializado constantemente**, incluso fuera de horario laboral, así como evitar al máximo la salida a otros lugares, dependencias, comercios, entre otros, evitar salir de sus hogares cuando regresen de labores, si no existe necesidad.
12. **Toda recomendación e instrucción del Organismo Ejecutivo y de la Presidencia de COPREDEH** que se incorpore en el transcurso de los siguientes días, a partir de la socialización de la presente circular, será trasladada por los medios institucionales de comunicación correspondientes para su atención, observación y cumplimiento.

Despacho Superior  
COPREDEH

13 calle 15-38 zona 13  
Teléfonos: (502) 2326-9800